

Canon de regulación del sistema Campo de Gibraltar

Año 2025



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 1/25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 2/25





INDICE

1. Fundamento normativo.....	1
2. Bases del cálculo del canon.....	2
2.1-Obtención del canon.....	3
2.2-Determinación del reparto entre usuarios.....	7
3. Resultados del cálculo del canon.....	8
3.1-Obtención del canon.....	8
4- Canon del Sistema Campo de Gibraltar. Ejercicio 2025	11
5. Información pública y alegaciones presentadas.....	11

ANEXOS

Anexo 1. Listado de obras amortizables

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 3/25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 4/25





1. Fundamento normativo

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (DMA), establece en su artículo 9 que los estados miembros deben aplicar el principio de recuperación de costes de los servicios del agua, incluidos los medioambientales y los relativos a los recursos, de conformidad con el principio de quien contamina, paga.

La DMA fue incorporada al ordenamiento jurídico español mediante el Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001 y modificaciones) y el Reglamento de Planificación Hidrológica (RD 907/2007) y en la CCAA de Andalucía mediante la Ley 9/2010 de Aguas de Andalucía.

El principio de recuperación de costes establecido en la Directiva Marco de Agua y plasmado en los Planes Hidrológicos de cada Demarcación permite, a través de tarifas y cánones, recuperar el coste de las infraestructuras necesarias para poner el agua a disposición de sus usuarios y devolverla al medio natural con los requisitos exigidos para la conservación y mejora del recurso y de los ecosistemas; los costes de mantenimiento de esas infraestructuras, así como los de gestión.

La Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, determina en la Sección 1ª del Capítulo III de su Título VIII que el canon de regulación y la tarifa de utilización del agua establecidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas tienen la consideración de ingresos propios de la Comunidad Autónoma, exigibles en el ámbito territorial de Andalucía, definido por sus competencias en materia de aguas.

En el citado artículo 114 del Texto Refundido de la Ley de Aguas se establece que los beneficiados de obras de regulación de las aguas superficiales o subterráneas deben satisfacer un canon de regulación, destinado a compensar los costes de la inversión, gastos de explotación y conservación de tales obras, así como los beneficiados por otras obras hidráulicas específicas, deben satisfacer una exacción denominada “Tarifa de Utilización del Agua”.

El Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 849/1986, de 11 de abril, regula que el organismo de cuenca debe fijar los cánones de regulación y las tarifas de utilización

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 5/25	



del agua correspondientes a cada ejercicio para las obras hidráulicas a su cargo. Ambas exacciones podrán ser puestas al cobro a partir de la aplicación del presupuesto del ejercicio correspondiente o la prórroga del anterior. Establece, además, las directrices para la obtención del canon de regulación y la Tarifa de Utilización del Agua.

La legislación mencionada determina que la cuantía de estas exacciones se fijará, para cada ejercicio presupuestario, sumando las siguientes cantidades:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones (25 años para las Tarifas y 50 años para el Canon) y la depreciación de la moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En base a dichos fundamentos se procede a la elaboración del presente proyecto de "Canon de Regulación. Sistema Campo de Gibraltar. Año 2025", entendiéndose los importes resultantes como importes a "buena cuenta", dando cumplimiento a lo especificado en la vigente Legislación y en concreto al artículo 300 del R.D.P.H. 849/1986, de 11 de Abril, en el cual especifica que el cálculo de las cantidades correspondientes se realiza partiendo de la previsión de gastos para el presente año, de forma que a las cantidades así deducidas se le añadirán, en más o en menos, las posibles diferencias que pudieran resultar entre las cantidades previstas para el ejercicio y los gastos realmente producidos y acreditados en la liquidación de dicho ejercicio.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R. D. 849/1.986), los importes que se han determinado deberán ser sometidos al preceptivo período de Información Pública.

2. Bases del cálculo del canon

En base a lo anterior, la obtención del canon del Sistema Campo de Gibraltar se engloba en los siguientes bloques:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



2

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 6/25	



1. Cálculo del apartado a) del canon mediante la previsión del costes para el futuro ejercicio 2025 tomando para ello como referencia el año 2023 y suponiendo que los gastos serán idénticos. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos para el abastecimiento en 2025 con los datos obtenidos de los consumos registrados en 2023; mientras que en el caso de consumos agrícolas se adoptará, en las zonas donde ha habido restricciones de riego, como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023.
2. Cálculo del apartado b) del canon mediante la previsión de los costes de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza para el futuro ejercicio 2025 tomando para ello como referencia el año 2023 y suponiendo los mismos gastos del Organismo gestor. Determinación del reparto entre usuarios de estos gastos previendo los consumos de 2025 de la Demarcación Hidrográfica Mediterránea Andaluza, con los datos de consumo utilizados para el cálculo del canon de regulación en cada uno de los subsistemas.
3. Cálculo del apartado c) del según la metodología de cálculo estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas. Distribución entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado, que se considerará el mismo que el regulado en 2023, con la consideración hecha en el apartado a) para el caso del volumen de riego.

2.1-Obtención del canon

Como se ha comentado en el apartado anterior, en la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001), se establece que el canon estará formado por los siguientes apartados:

- a) El total previsto de gastos de funcionamiento y conservación de las obras realizadas.
- b) Los gastos de administración del organismo gestor imputables a dichas obras.
- c) El 4 por 100 del valor de las inversiones realizadas por el Estado, debidamente actualizado, teniendo en cuenta la amortización técnica de las obras e instalaciones y la depreciación de la

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 7/25	



moneda, en la forma que reglamentariamente se determine.

En cada apartado se debería hacer el balance añadiendo las diferencias, en más o en menos, que puedan resultar entre las cantidades previstas del ejercicio anterior y los gastos realmente producidos según indica en los artículos 300 y 307 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, cuando se dice en ellos “(...) A las cantidades así deducidas se añadirán las diferencias en más o menos que pudieran resultar entre las cantidades previstas y los gastos realmente producidos y acreditados en el último ejercicio cerrado en el momento de proceder a su aprobación.”

Sin embargo, en los ejercicios 2024 y 2025 en aras de no gravar las exacciones resultantes del cálculo, no se aplicará la citada liquidación.

Apartado a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Este apartado recoge los gastos derivados del mantenimiento y explotación del Sistema Campo de Gibraltar.

Las clases de gasto utilizadas se encuentran recogidas en la Orden de 7 de julio de 2020, por la que se establecen los códigos y las definiciones de la clasificación económica del estado de gastos. Estos gastos incluyen:

- Capítulo I: Personal.
- Capítulo II: Gastos de funcionamiento: reparaciones, suministros, locomoción, entre otros.
- Capítulo VI: Inversiones reales (nuevas y de reposición).

Apartado b) Gastos de Administración

Para el cálculo de los gastos de administración se consideran la totalidad de los gastos del Organismo gestor, realizando un reparto proporcional a cada una de Demarcaciones Hidrográficas, a saber:

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 8/25	



- DH Mediterránea
- DH Guadalete Barbate
- DH Tinto Odiel Piedras

Al importe calculado se le detraerá un 25 % debido a la parte correspondiente a Gastos de Administración.

Apartado c) 4 por 100 del coste actualizado de las inversiones

Se utiliza, para el cálculo de este apartado, la metodología estipulada en el Capítulo III, artículo 300 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los títulos preliminar I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

La obtención del apartado c) del canon, atendiendo a lo establecido en el artículo 300, tiene las siguientes consideraciones:

1. El período total de amortización técnica para las inversiones de regulación se fija en cincuenta años, durante los cuales persiste la obligación del pago del apartado c) del canon de regulación. La base imponible se obtendrá restando de la inversión total la amortización técnica lineal durante dicho período, lo que se traduce en la fórmula siguiente:

$$\text{Base imponible (año } n) = \frac{(50-n+1)}{50} \times \text{inversión total}$$

2. Se considera año "1" el primer ejercicio económico siguiente a la puesta en marcha de las obras. Para el caso que nos ocupa, se tomará como primer ejercicio de las obras, 1986, año de aprobación Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. La base imponible del año n se ha de actualizar mediante la aplicación sucesiva a esta base de los incrementos monetarios experimentadas cada año, desde el primero, estimándose estos incrementos porcentuales en el exceso sobre el 6 por 100 del interés legal del dinero que tuvo vigencia en cada anualidad transcurrida, resultando así la base imponible definitiva del año n.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 9/25	



4. Las anualidades a satisfacer posteriores a la entrada en vigor de la Ley de Aguas (estatal) serán las correspondientes a dicho régimen de financiación, pero sujetas a una actualización porcentual acumulativa, teniendo en cuenta la amortización técnica y depreciación de la moneda, a partir de la entrada en vigor de la Ley de Aguas.

La siguiente tabla muestra el interés oficial del dinero de los últimos años, que es tenido en cuenta para realizar una correcta amortización según establece el artículo 300 del RD 849/1986.

AÑO	INTERÉS LEGAL	F. Act.
1998	5,5	1,000
1999	4,25	1,000
2000	4,25	1,000
2001	5,5	1,000
2002	4,25	1,000
2003	4,25	1,000
2004	3,75	1,000
2005	4	1,000
2006	4	1,000
2007	5,5	1,000
2008	5,5	1,000
2009	5,5	1,000
2010	4	1,000
2011	4	1,000
2012	4	1,000
2013	4	1,000
2014	4	1,000
2015	3,5	1,000
2016	3	1,000
2017	3	1,000
2018	3	1,000
2019	3	1,000
2020	3	1,000
2021	3	1,000
2023	3	1,000
2023	3	1,000

5. Al importe obtenido, se le deducirá, como regla general, un 25% en concepto de defensa de avenidas y beneficios generales.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 10/25	



2.2-Determinación del reparto entre usuarios

Para realizar el cálculo del porcentaje que corresponde a cada usuario en 2025 se utilizan los datos de consumo del último año disponible, en este caso el año 2023, que se adoptarán como previsibles para el ejercicio 2025 para caso del abastecimiento y los usos industriales; mientras que en el caso de consumos agrícolas se adoptará, en las zonas donde ha habido restricciones de riego, como la que nos ocupa, la media de los últimos 10 años, dado el impacto negativo que tendría la utilización de los consumos del ejercicio 2023.

El reparto entre usuarios y la determinación de los coeficientes de minoración/mayoración se establecen teniendo en cuenta que:

1. La distribución del canon entre los usuarios se fija por m³ consumidos. En el caso de los riegos se aporta también el dato por Ha.
2. Se establece una proporcionalidad en relación al consumo relativo:

$$C_i = C \cdot \frac{A_i}{A}$$

Donde:

C_i= Canon del usuario i

C = Canon total

A_i= Consumo del usuario i

A = Consumo total

3. En el apartado c) del cálculo del canon, la anualidad de amortización se distribuye entre los beneficiarios directos, potenciales o indirectos de acuerdo con el volumen potencial anual regulado.
4. La determinación del coeficiente de uso, se imputará según el uso del agua utilizando la ponderación de 3 a 1 de abastecimientos sobre los riegos, lo que equivale al consumo presente y dos años de garantía. Se aplica en los apartados a), b) y c) del cálculo del Canon.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 11/25	



3. Resultados del cálculo del canon

3.1-Obtención del canon

a) Gastos de Funcionamiento y Conservación

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2025:

CONCEPTO	Gastos PREVISTOS
Personal	1.305.346,33 €
Energía eléctrica	1.654.574,56 €
Locomoción	0,00 €
Tributos locales	0,00 €
Gastos funcionamiento	86.008,51 €
Generación de energía	0,00 €
Consevación y mantenimiento	279.482,73 €
Mantenimiento de redes de AT	99.285,43 €
TOTAL	3.424.697,56 €

Distribución entre los usuarios:

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Consumo (m3)	Coef uso	Consumo Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTAB.	IMPO. UNITAR. (€/m3)	IMPO. UNITAR. (€/ha)
Riegos	1.612,00	7.883.000,00	1	7.883.000,00	0,059	200.700,979	0,025	124,504
Abastecimiento		39.940.000,00	3	119.820.000,00	0,891	3.050.614,149	0,076	
Industria		2.270.000,00	3	6.810.000,00	0,051	173.382,427	0,076	
TOTAL		50.093.000,00		134.513.000,00		3.424.697,56 €		





b) Gastos de Administración:

Los resultados del cálculo de este apartado del canon se muestran a continuación:

Previsión de gastos canon 2025:

CONCEPTO		GASTOS PREVISTOS	APLICAR	TOTAL
Capítulo I. PERSONAL	SSCC	6.617.646,34 €	25,00%	1.654.411,59 €
	DDTT	12.387.018,41 €	75,00%	9.290.263,81 €
Capítulo VI. INVERSIONES REALES	SAIH	1.989.728,25 €	66,67%	1.326.551,82 €
	SAICA	1.973.035,37 €	100,00%	1.973.035,37 €
TOTAL		22.967.428,37 €		14.244.262,58 €
A deducir:				
25 % Servicios de interés general y control y vigilancia del DPH				3.561.065,65 €
			TOTAL	10.683.196,94 €

DISTRITO HIDROGRÁFICO	%	IMPORTE
Cuencas Mediterráneas Andaluzas	73,18%	7.817.963,52 €
Guadalete Barbate	15,70%	1.677.261,92 €
Tinto Odiel Piedras	11,12%	1.187.971,50 €

SISTEMA	RIEGO (m3)	ABASTECIMIENTO E INDUSTRIA (m3)
BENINAR	5.600.467,00	0,00
CUEVAS DE ALMANZORA	19.944.200,00	2.182.150,00
CAMPO DE GIBRALTAR	7.883.000,00	42.210.000,00
GUADALFEO	87.040.000,00	12.730.000,00
COSTA DEL SOL OCCIDENTAL	0,00	47.601.170,00
GUADALHORCE	35.684.200,00	54.524.000,00
LIMONERO-CASASOLA	0,00	3.603.113,00
VIÑUELA	17.120.000,00	6.425.501,00
TOTAL	173.271.867,00	169.275.934,00

Distribucion entre beneficiarios:

BENEFICIARIOS	Unidades beneficiarias (m3)	Coef uso	Unidades ponderadas	Reparto	Costes (€)	€/m3
Riegos (m3)	173.271.867,00	1,00	173.271.867,00	0,254	1.988.891,196	0,011
Abastecimiento y usos industriales (m3)	169.275.934,00	3,00	507.827.802,00	0,746	5.829.072,323	0,034
	342.547.801,00 €		681.099.669,00		7.817.963,52 €	





c) Relación de Inversiones a compensar

CÁLCULO DE LA ANUALIDAD DE AMORTIZACIÓN						
Año	Inversión a Amortizar	Anualidad	Factor Amortiz.	Pendiente de amortizar	Factor Actual.	Anualidad Actualizada
1986	551.451,28	39	0,24	132.348,31	1,475	195.213,75
1987	27.417.379,02	38	0,26	7.128.518,55	1,411	10.058.339,67
1988	11.924,21	37	0,28	3.338,78	1,363	4.550,76
1989	6.250.522,40	36	0,30	1.875.156,72	1,324	2.482.707,50
1990	100.067,24	35	0,32	32.021,52	1,285	41.147,65
1991	2.876.194,64	34	0,34	977.906,18	1,248	1.220.426,91
1992	3.780.744,78	33	0,36	1.361.068,12	1,200	1.633.281,74
1993	8.655,66	32	0,38	3.289,15	1,153	3.792,39
1994	2.153.254,64	31	0,40	861.301,86	1,109	955.183,76
1995	303.876,57	30	0,42	127.628,16	1,077	137.455,53
1996	1.021.720,58	29	0,44	449.557,06	1,045	469.787,12
1997	1.487.850,73	28	0,46	684.411,34	1,015	694.677,51
1998	5.620.921,39	27	0,48	2.698.042,27	1,000	2.698.042,27
1999	1.725.637,92	26	0,50	862.818,96	1,000	862.818,96
2000	0,00	25	0,52	0,00	1,000	0,00
2001	531.833,67	24	0,54	287.190,18	1,000	287.190,18
2002	0,00	23	0,56	0,00	1,000	0,00
2003	0,00	22	0,58	0,00	1,000	0,00
2004	0,00	21	0,60	0,00	1,000	0,00
2005	0,00	20	0,62	0,00	1,000	0,00
2006	0,00	19	0,64	0,00	1,000	0,00
2007	0,00	18	0,66	0,00	1,000	0,00
2008	0,00	17	0,68	0,00	1,000	0,00
2009	0,00	16	0,70	0,00	1,000	0,00
2010	0,00	15	0,72	0,00	1,000	0,00
2011	0,00	14	0,74	0,00	1,000	0,00
2012	0,00	13	0,76	0,00	1,000	0,00
2013	0,00	12	0,78	0,00	1,000	0,00
2014	0,00	11	0,80	0,00	1,000	0,00
2015	0,00	10	0,82	0,00	1,000	0,00
2016	0,00	9	0,84	0,00	1,000	0,00
2017	0,00	8	0,86	0,00	1,000	0,00
2018	0,00	7	0,88	0,00	1,000	0,00
2019	0,00	6	0,90	0,00	1,000	0,00
2020	0,00	5	0,92	0,00	1,000	0,00
2021	0,00	4	0,94	0,00	1,000	0,00
2022	554.355,91	3	0,96	532.181,68	1,000	532.181,68
2023	632.027,29	2	0,98	619.386,74	1,000	619.386,74
2024	0,00	1	1,00	0,00	1,000	0,00
2025	0,00	0	1,02	0,00	1,000	0,00

BASE IMPONIBLE ACTUALIZADA	22.896.184,11
Deducción 25% en concepto de laminación de avenidas	17.172.138,08
Anualidad de Amortización PREVISTO 2.025 : 4% S/ Base Imponible.	686.885,52

BENEFICIARIOS	Sup (Ha)	Volumen (m3)(*)	Coef uso	Volumen Imputable (m3)	Coef reparto	COSTES IMPUTABLES	IMPORTE UNITARIO (€/m3)	IMPORTE UNITARIO (€/ha)
Riegos	1.612,00	8.680.852,19	1	8.680.852	0,06	40.254,240	0,005	24,97
Abastecimiento		43.982.397,14	3	131.947.191	0,89	611.856,277	0,014	
Industria		2.499.750,66	3	7.499.252	0,05	34.775,006	0,014	
TOTAL		55.163.000,00		148.127.295,61 €		686.885,52 €		

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
 Secretaría General del Agua
 Sistema Campo de Gibraltar
 DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 14/25





4- Canon del Sistema Campo de Gibraltar. Ejercicio 2025

Como resumen de todo lo anteriormente expuesto, a continuación se indican los valores propuestos para el Canon del Sistema en el ejercicio 2025:

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/m3)	Coste unitario b) (€/m3)	Coste unitario c) (€/m3)	TOTAL (€/m3)	TOTAL (€/m3)*1000
Riegos	0,025	0,011	0,005	0,042	41,58
Abastecimiento	0,076	0,034	0,014	0,125	124,73
Industria	0,076	0,034	0,014	0,125	124,73

BENEFICIARIOS	Coste unitario a) (€/ha)	Coste unitario b) (€/ha)	Coste unitario c) (€/ha)	TOTAL (€/ha)
Riegos	124,50	56,13	24,97	205,61

5. Información pública y alegaciones presentadas

Esta Memoria Económica ha sido sometida a un periodo de información pública (BOJA nº 197 de 9 de octubre de 2024), en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE núm. 103, de 30 de abril de 1986).

En dicho periodo se han recibido diversas alegaciones. El Director General de Infraestructuras del Agua, tras el análisis de las mismas, mediante la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por la que se aprueban los Cánones de Regulación y Tarifas de Utilización del Agua de las Demarcaciones Hidrográficas de las Cuencas Mediterráneas Andaluzas, del Guadalete-Barbate y del Tinto-Odiel-Piedras para el año 2025; propone:

- DESESTIMAR las alegaciones de la Comunidad de Regantes La Almoraima.

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 15/25





- DESESTIMAR las alegaciones de la Comunidad de Regantes El Chapatal.
- DESESTIMAR las alegaciones de la Comunidad de Regantes Arenillas.
- DESESTIMAR las alegaciones de Aguas y Residuos del Campo de Gibraltar.
- DESESTIMAR las alegaciones de Asociación FERAGUA de Comunidades de Regantes de Andalucía.

Fdo: El Secretario General del Agua



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 16/25	

ANEXOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 17/25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 18/25



ANEXO 1. LISTADO DE OBRAS AMORTIZABLES

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 19/25



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 20/25





INVERSIONES PRESAS GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
86		FIJACIÓN DE TALUDES EN EL CAMINO DE SERVICIO ENTRE LOS EMBALSES DE GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO	28.289,76
86		AFIRMADO CAMINO DE SERVICIO ENTRE LAS PRESAS DE GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO	362.589,53
86		OBRAS ACCESORIAS DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE MARRAS EN LA REPOBLACIÓN FORESTAL DE LA ZONA DE RESGUARDO DE LA M.I DEL EMBALSE DE CHARCO REDONDO	75.710,40
86		OBRAS ACCESORIAS DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE MARRAS EN LA REPOBLACIÓN FORESTAL DE LA ZONA DE RESGUARDO DE LA M.D. DEL EMBALSE DE CHARCO REDONDO	83.610,61
86		LOS BARRIOS. CANAL DE TRASVASE DE LA HOYA Y VALDEINFIERNO AL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. JUSTIPRECIO EN ACUERDO	1250,98
87		PRESA DEL EMBALSE EN EL RÍO PALMONES	23.561.825,53
87		TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIONES Y COSIDO DE LAS CÁMARAS DE BOMBEO Y DE LOS DESAGÜES DE FONDO	1.643.075,22
87		TRATAMIENTO DE LAS ZONAS PERMEABLES DELVASO EN EL EMPLAZAMIENTO DE TOMA SUPERIOR Y TOMA INFERIOR	1.997.600,88
87		MEJORA DE LA LÍNEA ELÉCTRICA A LAS PRESAS DE CHARCO REDONDO Y GUADARRANQUE	112.526,52
87		MEJORA DE LA LÍNEA DE A.T. A LA PRESA DE CHARCO REDONDO	77.208,95
87		OBRAS ACCESORIAS, PLANTACIONES DEFENSIVAS DE TALUDES EN LA VARIANTE DE LA CARRETERA C-440 INUNDADA POR EL EMBALSE DE CHARCO REDONDO	25.141,92
88		NUNDADO POR EL EMBALSE. EXPTE. INDIV. JUSTIPRECIO	11.924,21
89		CONDUCCIÓN PRINCIPAL PARA APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE CHARCO REDONDO	5.038.148,68
89		OBRAS COMPLEMENTARIAS CONDUCCIÓN PRINCIPAL PARA APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE CHARCO REDONDO.....	1.092.109,26
89	06/601.140/2111	FIJACIÓN DE LADERAS ADYACENTES A LA PRESA DE CHARCO REDONDO.	45.919,33
89	06/602.263/2111.	REPOBLACIÓN FORESTAL CANTERA ARENISCA CHARCO REDONDO. T. M. DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).....	40.671,74
89	06/602.266/2111.	REPOSICIÓN DE MARRAS EN LAS LADERAS DEL DEPÓSITO DE REGULACIÓN DEL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. T. M. DE LOS BARRIOS (CÁDIZ).....	31.326,95

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 21/25





INVERSIONES PRESAS GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
89		LOS BARRIOS. CAMINO DE SERVICIO ENTRE LOS EMBALSES GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO. TRAMO II DESDE EL LÍMITE T.M. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA AL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. EXPTE. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS	2.346,18
90	06/602.271/2112.	APERTURA DE CORTAFUEGOS Y CUIDADOS CULTURALES EN LAS REPOBLACIONES FORESTALES DE LA CUENCA DEL EMBALSE DE GUADARRANQUE. T.M. CASTELLAR (CÁDIZ).	42.364,89
90	06/104.100/8011.	ESTUDIO DEL IMPACTO MEDIO AMBIENTAL DEL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. T.M. DE LOS BARRIOS (CÁDIZ)..	57.702,35
91		DESGLIZAMIENTO DE TIERRAS Y ROTURA DE PARTE DEL CAJERO IZQUIERDO DEL CUENCO AMORTIGUADOR DE LA PRESA DE CHARCO REDONDO.....	2.717.603,71
91		ENLACE DE LA VARIANTE DE CHARCO REDONDO CON LA CARRETERA C-440 EN EL PARAJE DE LA POLVORILLA Y OTRAS OBRAS.	158.590,93
92		REVESTIMIENTOS DE CUNETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINOS DE SERVICIO DE PRESA DE GUADARRANQUE	721.815,54
92		ADECUACIÓN DE DESAGÜE DE FONDO DE PRESA DE GUADARRANQUE.	1.253.110,24
92		REPARACIÓN DE FIRME, REVESTIMIENTO DE CUNETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINO DE ACCESO A LA PRESA DE CHARCO REDONDO.	697.174,04
92		REPARACIÓN DE FIRME, REVESTIMIENTO DE CUNETAS Y MUROS DE CONTENCIÓN EN CAMINOS DE SERVICIO A PRESA DE CHARCO REDONDO	1.033.740,82
92		LOS BARRIOS. EMBALSE CHARCO REDONDO Y DESVÍO CARRETERA C-440 A SANLÚCAR. TRAMO INUNDADO POR EL EMBALSE. EXPTE. INDIV. JUSTIPRECIO. D. JOSÉ QUESADA...	48.459,61
92		LOS BARRIOS. EXPTE. INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS CAMINO DE SERVICIO ENTRE EMBALSES DE GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO. TRAMO II. HÑOS JIMÉNEZ PAJARES	26.444,53
93		LOS BARRIOS. EMBALSE PRESA CHARCO REDONDO Y DESVÍO CARRETERA C-440 DE SANLÚCAR A ALGECIRAS. EXPTE. INDIV. D. MARCOS NÚÑEZ.	8.655,66
94		PINTURA Y ADECUACIÓN DE TUBERÍAS DE DESAGÜES DEFONDO DE LA PRESA DE GUADARRANQUE T.M. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA	106.132,85
94		REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ACHIQUE EN GALERÍAS, ESCALERAS METÁLICAS, REJILLAS DE TOMA E INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE LA PRESA DE GUADARRANQUE T.M. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.	152.445,27
94		SISTEMA DE CONTROL DE DEFORMACIONES Y PUESTA A PUNTO DE LA AUSCULTACIÓN DE LA PRESA DE GUADARRANQUE T.M. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.....	152.045,41

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 22/25	



INVERSIONES PRESAS GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
94		ADECUACIÓN DE LAS LÍNEAS ELÉCTRICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CAMPO DE GIBRALTAR.....	118.934,00
94		REPARACIÓN DE AVERÍAS DE LÍNEAS DE A.T. EN DISTINTOS CENTROS DE LA EXPLOTACIÓN DEL CAMPO DE GIBRALTAR	23.726,79
94		REPARACIÓN BY-PASS JUNTO AL DEPÓSITO DE CONTROL DC-2.	21.305,61
94		LIMPIEZA DE CUNETAS EN LAS INMEDIACIONES DE LA PRESA DE GUADARRANQUE	12.472,47
94		REPARACIÓN DE CANCELAS DE CERRAMIENTO	39.729,91
94	06/105.129/2111.	CORTAS, ACLAREOS Y REPOSICIÓN DE MARRAS DEL CANAL DE GUADARRANQUE. T.M. CASTELLAR (CÁDIZ).	187.281,14
94	06/608.035/2111	TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS EN LASR.F. DE LOS CANALES DE GUADARRANQUE. T.M. CASTELLAR (CÁDIZ) COH.	37.827,67
94		FIRME Y OBRAS DE FÁBRICA PARA LOS CAMINOS DE TRASVASE DE CHARCO REDONDO	446.528,99
94		FIRME Y OBRAS DE FÁBRICA PARA ACCESO A LOS AZUDES DE LA HOYA Y VALDEINFIERNO. T.M. DE LOS BARRIOS.....	338.479,67
94		FIRME Y OBRAS DE FÁBRICA PARA ACCESO A LOS AZUDES DE LA HOYA Y VALDEINFIERNO. T.M. DE LOS BARRIOS.....	338.600,90
94	06/803.122/0411.	ESTUDIO RECUPERACIÓN DOMINIO PÚBLICO CONFEDERACIÓN H. DEL SUR. (CÁDIZ).	177.743,96
95	06/105.127/2111.	PROYECTO DE HORMIGONADO DE LOS CONDUCTOS DE DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE GUADARRANQUE T.M. DE CASTELLAR DE LA	247.573,47
95	06/602.313/2111.	ADECUACIÓN REPOBLACIÓN FORESTAL CANALES DE GUADARRANQUE 2º FASE. T.M. CASTELLAR (CÁDIZ) COH.	27.328,53
95	06/608.049/2111.	OBRAS COMPLEMENTARIAS DE CORTA DE LA VEGETACIÓN EMERGENTE EN EL EMBALSE DE GUADARRANQUE.T.M. CASTELLAR (CÁDIZ).....	28.974,57
96	06/105.125/2121.	CAPTACIONES HIDROGEOLOGICAS EN LOS ACUÍFEROS DEL RÍO PALMONES Y PINAR DEL REY Y MEJORA DE LOSABASTECIMIENTOS DE JIMENA Y SANPABLO.....	1.021.720,58
97		MODIFICACIÓN Nº 1 DEL ACONDICIONAMIENTO DE LOS CONDUCTOS DE DESAGÜE DE FONDO DE LA PRESA DE GUADARRANQUE. T.M. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA.....	219049,4
97	06/254.131/2121.	MODIFICACIÓN Nº 1 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PROYECTO DE INTERCONEXIÓN DE LOS SISTEMAS DE GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO. T.M. DE SAN ROQUE Y LOS BARRIOS	1.259.013,04

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural

Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 23/25





INVERSIONES PRESAS GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
97		LOS BARRIOS. CANAL TRASVASE LA HOYA Y VALDEINFIERNO AL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. EXPTE. INDIV. JUSTIPRECIO.....	9.788,29
98	06.106.007/7511.	CONDUCCIÓN DEL GUADIARO AL GUADARRANQUE, CÁDIZ Y MÁLAGA. T.M. DE SAN ROQUE Y CASTELLAR.....	4.255.165,70
98	06.311.249/7511.	PRESUPUESTO 10/95. MEJORA DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DESCARGA DE BUQUES TANQUE Y DISTRIBUCIÓN EN ALTA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR (CÁDIZ)	585.986,80
98	06.254.138/7521.	PRESUPUESTO 3/96 PARA REPARACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL E INSTALACIONES EN LA ZONA REGABLE DEL GUADARRANQUE (CÁDIZ)	270.455,45
98	06.105.130/7521.	PRESUPUESTO 3/96 PARA REPARACIÓN DE DAÑOS OCACIONADOS EN LAPRESA DE GUADARRANQUE Y CAMINO DE SERVICIO (CÁDIZ)	396.667,99
98		LOS BARRIOS. CANAL TRASVASE LA HOYA Y VALDEINFIERNO AL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. EXPTE. INDIV. JUSTIPRECIO.....	26.388,67
98		LOS BARRIOS. CANAL TRASVASE LA HOYA Y VALDEINFIERNO AL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. EXPTE. INDIV. JUSTIPRECIO.....	59.014,12
98		LOS BARRIOS. CANAL TRASVASE LA HOYA Y VALDEINFIERNO AL EMBALSE DE CHARCO REDONDO. EXPTE. INDIV. JUSTIPRECIO.....	27.242,66
99		T.M. DE CASTELLAR DE LA FRONTERA Y SAN ROQUE. CONDUCCIÓN GUADIARO-GUADARRANQUE. EXPTE. INICIAL....	6.036,58
99	06.603.151/2121	PROYECTO MODIFICADO Nº 1 DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ACOMETIDAS PARA LAS VÁLVULAS MOTORIZADAS DE LA CONDUCCIÓN GENERAL DE CHARCO REDONDO. T.M. LOS BARRIOS (CÁDIZ).	156.969,87
99	06.104.125/7521	PRESUPUESTO 03/95 PARA DAÑOS OCACIONADOS EN LA PRESA DE CHARCO REDONDO Y CAMINOS DE SERVICIO (CÁDIZ). FED	360.607,26
99	06.104.126/7521	PRESUPUESTO DE REPARACIÓN DE DAÑOS PRODUCIDOS POR LAS LLUVIAS EN LAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE LA PRESA DE CHARCO REDONDO. T. M. LOS BARRIOS (CÁDIZ).	1.202.024,21
2001		DEPÓSITOS PREVIOS. CANAL TRASVASE LA HOYA Y VALDEINFIERNO AL EMBALSE DE CHARCO REDONDO.....	21.730,16
2001		DEPÓSITOS PREVIOS. CONDUCCIÓN GUADIARO-GUADARRANQUE	6.036,58

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 24/25





INVERSIONES PRESAS GUADARRANQUE Y CHARCO REDONDO			
AÑO	CLAVE	EXPEDIENTE	IMPORTE (€)
2001	06.803.164/0411.	ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL ARCHIVO TÉCNICO, REDACCIÓN DE NORMAS Y REVISIÓN	463.803,10
2001	06.104.127/2141	ACONDICIONAMIENTO DE LOS DESAGÜES DE FONDO DE LA PRESA CHARCO REDONDO (FEDER)	185.152,85
2022	06.111.628/2111	RECRECIDO DEL NÚCLEO IMPERMEABLE DE ARCILLA DE LA PRESA DE GUADARRANQUE. TM DE CASTELLAR DE LA FRONTERA (CÁDIZ) (FEDER)	2.041.927,70
2022	2020 135111	CONSTRUCCIÓN DEL BYPASS PARA APROVECHAMIENTO DE CAUDALES DE LOS AZUDES LA HOYA Y VALDEINFIERNO Y SU INCORPORACIÓN DIRECTA A LA EXPROTACIÓN. TM LOS BARRIOS (CÁDIZ) (FEDER)	675.592,2
2022	2020 549378	A.T. PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL BYPASS PARA APROVECHAMIENTO DE CAUDALES DE LOS AZUDES LA HOYA Y VALDEINFIERNO Y SU INCORPORACIÓN DIRECTA A LA EXPROTACIÓN. TM LOS BARRIOS (CÁDIZ) (FEDER)	53.899,67
2023	2020 365877	Obras para la prevención y gestión de catástrofes de la presa de charco redondo (Cádiz) (FEDER)	2.976.389,46
2023	2020 369909	Dirección de las Obras para la prevención y gestión de catástrofes de la presa de charco redondo (Cádiz) (FEDER)	183.746,97

Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural
Secretaría General del Agua
Sistema Campo de Gibraltar
DH Mediterráneo



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAMIRO JESUS ANGULO SANCHEZ	10/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmLRJ5S9MJYRHH3S9QBGUH8CCS7	PÁG. 25/25	